



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
3410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 12 FEB 1997

VISTO la Disposición N° 29/96 emitida por la Supervisión General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Disposición citada en el VISTO se avala parcialmente la Circular D.E. N° 004/80, en lo que respecta exclusivamente a los puntos que se detallan en el Anexo I de la Disposición S.G. N° 29/96.

Que en el Artículo 2º de la Disposición de mención, se indica que lo por ella dispuesto es "ad referéndum" de la aprobación por la autoridad competente.

Que tal como se expresa en los considerandos de la Disposición S.G. N° 29/96, se hace necesario contar con una guía de consulta que proporcione un criterio unificador a las Unidades Educativas de la Provincia hasta tanto se dicte un Reglamento Escolar.

Que atento a que dichas normas están establecidas para la Enseñanza Primaria, corresponde estipular pautas similares para la Enseñanza Inicial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades del Artículo 10º c de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar la Disposición N° 29/96 emanada de la Supervisión General, la que será de estricto cumplimiento en los Establecimientos Educativos de Enseñanza Primaria de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Establecer como normas reglamentarias de cumplimiento en el ámbito de las Unidades Educativas de Enseñanza Inicial, las que se detallan en Anexo I de la Disposición N° 29/96 de la Supervisión General.

ARTICULO 3º.- El horario escolar de nivel inicial será de tres (3) horas quince (15) minutos reales de atención a los alumnos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Supervisión General, a las Supervisiones Escolares, a las Direcciones de los Establecimientos Educativos para notificación de cada uno de sus docentes, a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura y a quienes más corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para archívese.-

0191

RESOLUCION M.E.Y C. N° /97.-

T. F.
H. <i>ES</i>
R.
A.

OMAR V. FERRÍA DE ARROYO
Ministro de Educación y Cultura